

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 DESPACHO DOCTOR JAVIER ALFONSO ARGOTE ROYERO
 PASO A SECRETARÍA

1	B	250002342000201801233 01	DIANA ENEIDY MUÑOZ MARTÍNEZ	DEAJ	ACLARACIÓN DE SENTENCIA	173	1	6/07/2023
2	B	250002342000201800457 01	CARLOS HERNÁNDEZ HOYOS Y OTRO	DEAJ	ACLARACIÓN DE SENTENCIA	120	1	6/07/2023
3	B	250002342000201704800 01	LUZ MARINA GARZÓN SANCHEZ	DEAJ	ACLARACIÓN DE SENTENCIA	206	1	6/07/2023
4	B	110013335019201900466 02	ANGÉLICA PAOLA ARÉVALO CORONEL	DEAJ	ADMITE RECURSO	174	1	6/07/2023
5	B	110013335028201900286 02	WALTER YESID LAGUNA CÁRDENAS	DEAJ	SENTENCIA	231	1	6/07/2023
6	B	110013335028201700230 02	DORIS PATRICIA REY GARZÓN	FGN	SENTENCIA	205	2	6/07/2023
7	B	110013335028201900112 02	JAIRO CAMILO RIANO POSADA	FGN	SENTENCIA	132	2	6/07/2023

① 14/07/23
 ②

JUL -7 P 4:49

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 DESPACHO DOCTOR JAVIER ALFONSO ARGOTE ROYERO

PASO A SECRETARÍA

1	B	250002342000202200231 00	MARIA DEICI NIBET VELÁSQUEZ ORTIZ	FGN	INADMITE DEMANDA	DIGITAL	DIGITAL	14/07/2023
---	---	--------------------------	--	-----	---------------------	---------	---------	------------

22/10/23
 P.P.E.

MORAN
 22/10/23
 15/07/23

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DOCTOR JAVIER ALFONSO ARGOTE ROYERO
PASO A SECRETARÍA

1	B	250002342000201802132 00	LUCIA ESMERALDA RESTREPO GÓMEZ	FGN	INADMITE DEMANDA	51	2	18/07/2023
---	---	--------------------------	---	-----	---------------------	----	---	------------

①
P/E 21/2023

M. G. P.
18/07/23



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA – SALA TRANSITORIA**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE BERROCAL MORA
EXPEDIENTE No.: 250002342 000 2019 01189 00
MEDIO DECONTROL: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ASTRID MARIA BARRANCO QUIROZ¹
DEMANDADO: NACIÓN- PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN²
SUBSECCIÓN B

PL © 26 / JUL / 23

I ANTECEDENTES

- Mediante auto del 18 de noviembre de 2022 se resolvió previo a librar mandamiento de pago, oficiar:
 - I. A la parte ejecutante para que aporte al expediente certificación de los pagos realizados por la Nación- Procuraduría General de la Nación por concepto de bonificación compensación del 10 de julio al 31 de diciembre de 1998 a la señora Astrid María Barranco Quiroz.
 - II. A la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para que certifique lo que devengaron los Magistrados de las Altas Cortes por todo concepto del 10 de julio al 31 de diciembre de 1998.
- Dentro del término de ejecutoria la parte actora solicitó adición a la mencionada providencia consistente en ampliar el periodo a certificar.

Para resolver lo pertinente se proceden hacer las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

En aplicación de los principios de esta jurisdicción establecidos en el artículo 103 del CPACA y a la posibilidad de sanear el proceso ejerciendo control de legalidad en cada etapa procesal de acuerdo con el artículo 207 del mismo cuerpo normativo, se estudiará el escrito formulado por la parte actora. Bajo este entendido se contrastará el periodo que se debe tener en cuenta al momento de liquidar el mandamiento ejecutivo. Para tal efecto se acudirá a lo ordenado en la sentencia judicial que se erige como título ejecutivo, a la resolución que dio cumplimiento parcial a dicha orden y a la solicitud de adición formulada, así:

¹ rociodelcmr@yahoo.com

² procesosjudiciales@procuraduria.gov.co